



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE**  
**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

# **BOLETÍN MUNICIPAL**

**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL Nº 29/13**  
**MAYO/2013**  
**Período: 27/05 al 31/05/2013**

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DR. GUILLERMO MATTERSON**  
Secretario de Gobierno

**C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA**  
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

**ING. JORGE ERNESTO CARRIZO**  
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

**ING. ALBERTO A. KOZICKI**  
Secretario de Servicios Públicos

**C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA**  
Secretario de Salud y Bienestar Social

**PROF. MARTHA SUELDO**  
Secretaria de Educación

**SR. CRISTIAN GUILLOU**  
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

**LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS**  
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto. A/C.Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

**FECHA DE IMPRESIÓN: 19/06/2013**

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
–Link: **Transparencia Fiscal**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 29/2013**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 27/05 al 31/05/13.-**

DCTO. Nº 404 (27/05/2013): NO haciendo lugar a lo solicitado por el agente NIEVA, MIGUEL  
----- EDUARDO, DNI. Nº 14.324.174, Leg.Nº 4845, conforme los  
motivos expuestos en los considerandos.

DCTO. Nº 405 (27/05/2013): NO haciendo lugar a lo solicitado por la agente TOSI, LILIANA I.  
----- Leg.Nº 4115, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

DCTO. Nº 406 (27/05/2013): Modificando la estructura de Cargos del Presupuesto Vigente  
----- y promoviendo a la agente MARIA LAURA LENCINA, Leg. Nº  
5639, Cat.02, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos área de la  
Secretaría de Gobierno, a la Categoría 03 del mismo Agrupamiento y dependencia.-

DCTO. Nº 407 (27/05/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5587/13, dictada por Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se aprueba el Acuerdo Marco de  
colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de  
Catamarca y el Municipio de Tigre, con fecha 14 de Diciembre de 2012.-

DCTO. Nº 408 (27/05/2013): Aprobando los Contratos de Servicios celebrados entre esta -----  
----- Comuna y las personas detalladas en el ANEXO UNICO, las  
cuales revistarán en la Categoría que en cada caso se indica y tendrán fecha de inicio detallado en  
cada contrato.

DCTO. Nº 409 (27/05/2013): Adscribiendo a partir del 22/04/13 hasta el 31/12/13 a la agente  
----- Psicóloga Emelina Cecilia Salman, DNI. Nº 31.126.282, Leg. Nº  
6155, Agrupamiento Gabinete Interdisciplinario, Categoría 80, dependiente del Gabinete  
Interdisciplinario y de Perfeccionamiento Docente del Sistema Educativo Municipal –área  
Secretaría de Educación, para que preste Servicios en el Concejo Deliberante de esta Ciudad  
Capital, organismo que deberá informar de la asistencia mensual de la empleada Adscripta.-

DCTO. Nº 410 (27/05/2013): Reglamentando el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5413/12, el que  
----- establece la instalación obligatoria de carteles adecuadamente  
visibles con la Leyenda “EL JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA  
SALUD”.

DCTO. Nº 411 (27/05/2013): No Haciendo Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el  
----- contribuyente KARAMANEFF, MATEO LIDIO, contra la  
Resolución D.R.M. Nº 396/12, confirmando la misma en su Artículo 1º en todas sus partes;  
Intimando al citado contribuyente para que proceda al pago de lo adeudado.-

DCTO. Nº 412 (27/05/2013): Asignando a los Juzgados Municipales de Faltas Nº 1 y 2 un Fondo  
----- Permanente por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100  
(\$ 40.000,00.-), Designando a la Sra. Juez Municipal de Faltas Nº 1, Dra. Ruth Castro, DNI. Nº  
17.216.903, y al Sr. Juez Municipal de Faltas Nº 2, Dr. Alfredo Ripio Guzmán, DNI. Nº  
26.433.082, como responsables del Fondo Permanente de los mencionados Juzgados.  
Autorizando a Dirección de Contaduría General a librar Orden de Entrega a favor de los  
responsables del Fondo Permanente citado.



DCTO. Nº 413 (27/05/2013): Otorgando un subsidio por la Suma de PESOS QUINCE MIL ----- (\$ 15.000,00.-), a favor del Sr. Félix Raúl Carrizo, por los motivos enunciadados precedentemente.-

DCTO. Nº 414 (27/05/2013): Promulgando de pleno derecho la Ordenanza Nº 5583/13, ----- sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, mediante la cual dispone que el D.E.M. a través de las áreas de competencia proceda a realizar la construcción de dársenas de giro en la intersección de Avda. Martín de Guemes y calle Doctor Armando Correa, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 415 (27/05/2013): Promulgando la Ordenanza Nº 5603/13, sancionada por el C.D. -- ----- Municipal, mediante la cual Crea en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el Programa “Comunidad, Escuela y Policía”.

DCTO. Nº 416 (27/05/2013): Promulgando la Ordenanza Nº 5607/13, sancionada por el C.D. -- ----- Municipal con fecha 23 de Mayo de 2013, mediante la cual se otorga en su Artículo 1º el Complemento Salarial “Complemento 22% Mayo 2013” al Personal dependiente del D.E.M. y del C.D.-

DCTO. Nº 417 (27/05/2013): Promulgando la Ordenanza Nº 5608/13, sancionada por el C.D. -- ----- Municipal con fecha 23 de Mayo de 2013, mediante la cual Modifica el Artículo 2º de la Ord.Nº 3328/00; Deroga el Artículo 3º de la Ord.Nº 3769/04, y Crea a partir del 01/05/13 el “Adicional Fondo Incentivo a la Productividad”, y el “Premio a la Productividad”.

DCTO. Nº 418 (27/05/2013): Promulgando la Ordenanza Nº 5609/13, sancionada por el C.D. -- ----- Municipal con fecha 23 de Mayo de 2013, mediante la cual Crea el “Adicional por Dedicación Exclusiva”, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos Cuatrocientos (\$400), para los agentes encuadrados en el Agrupamiento Técnico que se desempeñen en la Banda de Música Municipal.-

DCTO. Nº 419 (27/05/2013): Reintegrando a partir del día 24 de Abril de 2013, a sus tareas ----- habituales en la Dirección General de Tesorería, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, al AHUMADA, LUIS DIEGO, DNI. Nº 18.504.351, Categoría 05, Planta Permanente.-

DCTO. Nº 420: PUBLICACIÓN DEMORADA-----  
-----

DCTO. Nº 421: PUBLICACIÓN DEMORADA-----  
-----

DCTO. Nº 422 (28/05/2013): NO haciendo lugar al pedido de re-categorización retroactivo ----- solicitado por el Sr. Castro, Luis Antonio, DNI.Nº 8.266.903, por los motivos expuestos en el considerando.

DCTO. Nº 423 (28/05/2013): Aceptando la renuncia presentada por el Agente Alfredo Ariel ----- Marchioli, Leg.Nº 4938, DNI. Nº 26.433.435, Cat.03, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, retroactivamente al día 10-12-2011.-

DCTO. Nº 424 (28/05/2013): Autorizando a transferir la concesión de la fracción de terreno --



----- ubicado en el Cuadro Nº 08, Sector Ampliación de la parte antigua, del Cementerio “Fray Mamerto Esquiú”, a favor del Sr. RAFAEL ADOLFO GALLEGUILLO, con domicilio en Calle Juan Carlos Vera, La Rioja, por los motivos enunciados precedentemente.-

DCTO. Nº 425 (28/05/2013): Adscribiendo a partir del 27/05/13 hasta el 27/05/14 al agente ----- Luis Diego Ahumada, DNI. Nº 18.540.351, Leg. Nº 4720, Cat.05, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Tesorería –Área Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, para que cumpla servicios en la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados. Organismo que deberá informar de la asistencia mensual del empleado Adscripto.-

DCTO. Nº 426 (28/05/2013): Otorgando prórroga de carácter excepcional por el término de Seis ----- (06) meses a partir de la fecha al Sr. Sosa, Carlos Cesar, LE.Nº 6.950.435, para que proceda a la construcción del mausoleo familiar en el lote adjudicado en concesión en el Cementerio Municipal, identificado con la MC. Nº 03-35-01-0201ª.-

DCTO. Nº 427 (28/05/2013): Adjudicando, en concesión, por el término de Diez (10) años, a ----- favor del Sr. ANCE, SERGIO VÍCTOR, DNI Nº 22.751.585, Una (01) fracción de terreno en el Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú”, con destino a la construcción de un mausoleo familiar.-

DCTO. Nº 428 (28/05/2013): Adjudicando, en concesión, por el término de Diez (10) años, a ----- favor del Sr. ESPINOSA, JOSE ANTONIO, DNI Nº 11.682.728, Una (01) fracción de terreno en el Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú”, con destino a la construcción de un mausoleo familiar.-

DCTO. Nº 429 (28/05/2013): Autorizando el pago del Adicional por Trabajos Insalubres o -- ----- Peligrosos, a favor del agente ARGÑARAZ, Raúl Omar, Leg.Nº 3679, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, área Secretaria de Servicios Públicos, a partir del día 05 de Marzo de 2013.-

DCTO. Nº 430 (29/05/2013): Otorgando Subsidios por la Suma de PESOS CUATROCIENTOS ----- (\$400,00) a favor de las personas que se detallan a continuación: CHAZAMPI, Mónica Gladys, DNI Nº 28.279.827; MAIDANA, ALEJANDRO RAUL ANDRES, DNI N º 29.081.065. Autorizando a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-).-

DCTO. Nº 431 (29/05/2013): Incorporando al Patrimonio Municipal como Bien perteneciente al ----- dominio público de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, y afectase al Uso y Utilidad Pública, El Inmueble, M.C.Nº 07-24-04-7647.-

DCTO. Nº 432 (29/05/2013): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta Comuna y ----- el Sr. Reyes, Luis Miguel, DNI.Nº 30.676.327, quién revistarà la Categoría 2, del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, para prestar servicios en la Dirección de Servicios Generales-área Secretaría de Servicios Públicos, con vigencia a partir del día de la fecha, considerándose prorrogado automáticamente por año calendario.

DCTO. Nº 433 (29/05/2013): Dando de baja al Adicional previsto para el Juzgado Municipal de ----- Faltas en el Artículo 154 Ter) del E.O.E.M., que percibe la Agente Ayosa de Gutiérrez Olga Irene, Leg.Nº 4248, quién se encuentra afectada a prestar servicios en



el ámbito de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, conforme la Resolución D.R.H. Nº 431/09, desde el día 23/11/2009, por las razones expuestas en el considerando.-

DCTO. Nº 434 (29/05/2013): Rechazando la petición de pago del Adicional previsto en el Art.º ----- 147 del E.O.E.M., efectuado por los Agentes Vega, Silvia Susana, Leg.º 3969; Ayosa de Gutiérrez Olga Irene, Leg.º 4248; Segura, Jorge Daniel, Leg.º 4346; Perez, Dante Fernando, Leg.º 4456; Rojas Galarza, Arturo Ramón, Leg.º 4516; Burgos, Sergio Alejandro, Leg.º 4561; Salvatierra de Leguizamón, Silvia Lucía, Leg.º 5125, Rojo de Olivera, Monserrat Liliana, Leg.º 5406, por las razones expuestas en el considerando del presente, y Autorizando el pago del Adicional por Trabajos Insalubres, previsto en el Art.157 del E.O.E.M. a favor del Agente Norberto Javier Montoya, Leg.º 5906, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social a partir de la fecha.-

DCTO. Nº 435 (29/05/2013): Declarando de Interés Municipal el “Primer Encuentro Provincial ----- de Trabajo Social” a llevarse a cabo los días 30 y 31/05/13, organizado por el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Catamarca.-

DCTO. Nº 436 (29/05/2013): Modificando la estructura de Cargos del Presupuesto Vigente ----- y promoviendo al agente VARGAS, Julio Alberto, Leg. Nº 6130, Cat.01, Planta Permanente, a la a la Categoría 06 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción dependiente de la Dirección de Recolección y Barrido Urbano, área de la Secretaría de Servicios Públicos, desempeñando tareas de Chofer de Unidades Recolectoras.

DCTO. Nº 437 (29/05/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5594/13, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se dispone la instalación de cartelera indicativa “Espacio Escuela” en inmediaciones de Escuelas de la Ciudad Capital allí consignadas.

DCTO. Nº 438 (29/05/2013): Autorizando el pago del Adicional por Trabajos Insalubres o -- ----- Peligrosos, a favor del agente ORTEGA, Luis Rafael, Leg.º 6414, dependiente de la Dirección de Recolección y Barrido Urbano, área Secretaria de Servicios Públicos, a partir del día 01 de Julio de 2012.-

DCTO. Nº 439 (29/05/2013): Disponiendo la titularización a partir del 03 de Marzo de 2013, ----- de los siguientes Profesores: REARTES, María Inés, DNI. Nº 17.028.542, Leg.º 5787; CARRIZO, Elizabeth del Valle, DNI. Nº 18.062.554, Leg.º 5772; Profesor BARROS, SERGIO ORLANDO, DNI. Nº 20.925.103, y MARTINEZ, Valentina del Carmen, DNI. Nº 11.562.285, Leg.º 6035, conforme el detalle allí consignado.

DCTO. Nº 440 (29/05/2013): Vetando Totalmente la Ordenanza Nº 5592/13, dictada por el C.D. ----- sancionada en la Décima Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de Mayo de dos mil trece, por las razones expuestas en el Considerando.

DCTO. Nº 441 (29/05/2013): Vetando Totalmente la Ordenanza Nº 5595/13, dictada por el C.D. ----- sancionada en la Décima Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de Mayo de dos mil trece, por las razones expuestas en el Considerando.

DCTO. Nº 442 (29/05/2013): Aceptando a partir del día 07 de Mayo de 2013 la renuncia --- ----- presentada por el agente AGÜERO, Dulcirio Eulogio, DNI Nº 06.950.647, Legajo Nº 3882, Cat. 09, Planta No Permanente, área Secretaria de Obras Públicas y P.U., en razón de acogerse a la rehabilitación del beneficio Jubilatorio, según Res.RNO-B453/13.



DCTO. Nº 441 (29/05/2013): Vetando Totalmente la Ordenanza Nº 5595/13, dictada por el C.D. ----- sancionada en la Décima Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de Mayo de dos mil trece, por las razones expuestas en el Considerando.

DCTO. Nº 443 (29/05/2013): Otorgando un Subsidio por la Suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) ----- a favor del Sr. OLMEDO, Virgilio César, DNI Nº 14.602.302.-

DCTO. Nº 444 (29/05/2013): Otorgando en calidad de Préstamo con cargo de devolución, al Sr. ----- Luciano Nicolás Vega, DNI. Nº 37.307.403, un esqueleto humano completo, proveniente del Osario común.-

DCTO. Nº 445 (29/05/2013): Delegando, a partir de las 15:00 horas del día 29 de Mayo del ----- cte. año, en la persona del Señor Presidente del Concejo Deliberante, DR. SIMON ARTURO HERNANDEZ, las funciones de Intendente Municipal mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL.-

DCTO. Nº 446 (31/05/2013): Reintegrando el día 31 de Mayo/2013 a horas 20:00, sus tareas ----- de Intendente Municipal, el titular de la misma, LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL.-

**DCTO. Nº 447: PUBLICACION DEMORADA.**-----  
-----

**PUBLICACIONES DEMORADAS:**

DCTO. Nº 326 (03/05/2013): Disponiendo el decomiso para disposición final, de los vehículos ----- ubicados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio, facultando a la Dirección General de Policía Municipal a dictar normas de procedimientos técnicos para la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos, debiendo tomar intervención los Juzgados Municipales Nº 1 y 2.-

DCTO. Nº 379 (20/05/2013): Dejando sin efecto el Decreto Nº 552 de Fecha 30/06/11.-----  
-----

DCTO. Nº 388 (21/05/2013): Dejando sin efecto el Decreto Nº 1005 de Fecha 20/10/10.-----  
-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de mayo de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por su Intendente Lic. Raúl Alejandro Jalil y el Municipio de Tigre representado por su Intendente Sergio Tomás Massa, Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-**Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.

### O R D E N A N Z A Nº 5587/13

Expte. C.D. Nº 466-I-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE MAYO DE 2013

DECRETO Nº 407/13.

EXPTE. Nº 5697-C-13

VISTO:

La Ordenanza Nº 5587/13, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Novena Sesión Ordinaria, a los dos días del mes de mayo del año Dos Mil Trece; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5587/13, sancionada por -----  
----- el Concejo Deliberante Municipal, en la Novena Sesión Ordinaria, a los dos días  
del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL JALIL  
DR. GUILLERMO MATTERSON

-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de abril de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, proceda a realizar la construcción de dársenas de giro en la intersección de Avenida Martín Miguel de Güemes y calle Doctor Armando Correa, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, dispondrá los mecanismos pertinentes para lograr la ejecución de lo dispuesto.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.

### O R D E N A N Z A Nº 5583/13

Expte. C.D. Nº 2454-A-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE MAYO DE 2013

DECRETO Nº 414/13.

REF. EXPTE. Nº 5149-C-13

VISTO:

La Ordenanza Nº 5583/13, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Octava Sesión Ordinaria, a los Veinticinco días del mes de Abril del año Dos Mil Trece, y

CONSIDERANDO:

Que, de los registros pertinentes surge no haberse dictado acto administrativo de promulgación ni veto de la citada Ordenanza;

Que, a la fecha se encuentra vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal para formalizar el veto de la misma;

Por ello y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza Nº 5583/13, --  
----- sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Octava Sesión  
Ordinaria, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece, conforme lo dispuesto por  
el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. ---  
-----.

FDO: LIC. RAUL JALIL  
DR. GUILLERMO MATTERSON



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 de mayo de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el Programa “Comunidad, Escuela y Policía”.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca o quien la reemplace en el futuro.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese que los destinatarios del Programa sean los alumnos regulares del Nivel Inicial y de los Niveles Primario y Secundario de la Educación Básica, de aquellas escuelas dependientes de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 4º.-** Establécense como objetivos del programa a los siguientes:

- a) Lograr que desde la escuela se reconozcan como sujetos de derecho los alumnos, educadores y policía.
- b) Fortalecer los vínculos entre la institución escolar y policial.
- c) Construir redes que ayude a la policía en la intervención de hechos que son de su jurisdicción.
- d) Educar mediante enfoques preventivos a una buena ciudadanía.
- e) Familiarizar a los niños y adolescentes con la actividad policial.



**ARTÍCULO 5°.-** Las actividades a llevarse a cabo durante la ejecución del presente programa consistirán en la realización de talleres propuestos, diseñados y llevados a cabo por los equipos docentes, directivos de cada escuela en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales de la Policía de la Provincia, los que deberán ser consecuentes y coherentes con todos los acuerdos expresados en el Plan Educativo Institucional (PEI) de cada una de las Instituciones participantes. Podrán ser temas a tratar los que se encuentran en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Facúltase a la Autoridad de Aplicación del Programa para realizar acciones tendientes a ampliar la propuesta pedagógica del mismo, realizando las modificaciones, ajustes y revisiones que a tal fin juzgue necesarias.

**ARTÍCULO 7°.-** Facúltase a la Autoridad de Aplicación para realizar Convenios con la Policía de la Provincia y con Organizaciones no Gubernamentales Especializadas.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece.

**ORDENANZA N° 5603/13**

Expte. C.D. N° 730-F-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE MAYO DE 2013

DECRETO Nº 415/13.

EXPTE. Nº 6707-C-13

VISTO:

La Ordenanza Nº 5603/13, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Décima Primera Sesión Ordinaria, a los dieciséis días del mes de mayo del año Dos Mil Trece; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5603/13, sancionada por -----  
----- el Concejo Deliberante Municipal, con fecha 16 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL JALIL  
DR. GUILLERMO MATTERSON

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de mayo de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórguese a partir del 01 de mayo del corriente año al personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, regido por el Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales (Ordenanza N° 1368/96, sus modificatorias y complementarias), un complemento salarial con carácter no remunerativo y no bonificable que se denominará “Complemento 22% Mayo 2013” y cuyo monto será equivalente al 22% neto ley, que surge de detraer del haber bruto remunerativo mensual los descuentos de ley de las distintas categorías del Escalafón General.

**ARTÍCULO 2°.-** Garantícese a todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales (Ordenanza N° 1368/86, sus modificatorias y complementarias), una remuneración bruta mínima mensual, por todo concepto, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500).

**ARTÍCULO 3°.-** Créase un “Adicional Nivelador Mayo 2013 no remunerativo y no bonificable” cuyo monto surge de la diferencia existente entre el haber bruto que por todo concepto efectivamente perciba el agente y el mínimo garantizado en el artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Impleméntase una cuota anual complementaria equivalente al incremento dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza, la cual se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año. El importe a abonar en cada caso será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma resultante y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres.



**ARTÍCULO 5º.-** Incrementase en más un 20% el complemento salarial municipal a nivel funcional, denominado “Complemento Municipal del 20%” establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 5378/12.

**ARTÍCULO 6º.-** Incrementase el total de Gastos aprobado por Ordenanza Nº 5527/12 en concepto “Gasto en Personal” en la suma de Pesos Diez Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (\$10.068.479,00).

**ARTÍCULO 7º.-** Incrementase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Diez Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (\$10.068.479,00), correspondiente a la partida Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales del Presupuesto vigente, el cuál será destinado al financiamiento del incremento del gasto dispuesto por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.

**ORDENANZA Nº 5607/13**

Expte. C.D. Nº 1261-I-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE MAYO DE 2013

DECRETO Nº 416/13.

EXPTE. Nº 7070-C-13

VISTO:

La Ordenanza Nº 5607/13, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo del año Dos Mil Trece; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5607/13, sancionada por -----  
----- el Concejo Deliberante Municipal, con fecha 23 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVASE.

FDO: LIC. RAUL JALIL  
DR. GUILLERMO MATTERSON

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de mayo de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 3328/00 sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º.- Créase para el personal comprendido en el Estatuto del Docente Municipal, una Compensación de Ayuda a la Canasta Familiar, con carácter no remunerativo y no bonificable, de pesos Doscientos Veinte (\$ 220,00) por cargo.*

*Los agentes remunerados por hora cátedra percibirán esta compensación a razón de pesos Siete con Treinta y Tres Centavos (\$7,33) por hora, fijándose como tope la suma de pesos Doscientos Veinte (\$220,00)“.*

**ARTÍCULO 2º.-** Derógase el artículo 3º de la Ordenanza N° 3769/04 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.-** Créase a partir del 1º de Mayo del corriente un “Adicional Fondo Incentivo a la Productividad” de carácter no remunerativo y no bonificable, de pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) en ámbitos del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante excluidos los agentes comprendidos en el Estatuto del Docente Municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Créase a partir del 1º de Mayo del corriente un “Premio a la Productividad”, de carácter no remunerativo y no bonificable, cuyo monto será igual a lo establecido en el concepto de Adicional Fondo Incentivo a la Productividad



(F.I.P.) creado en el artículo 3º de la presente Ordenanza, cuando la eficiencia en la ejecución de una obra o servicio, ya sea por los plazos, costos o calidad, se traduzca en un beneficio tangible para los intereses de la Municipalidad, se podrá otorgar este estímulo cuya determinación se hará por decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

En ningún caso se podrá otorgar dicho premio más de una vez por la misma obra o servicio, salvo causas debidamente justificadas.

**ARTÍCULO 5º.-** Impleméntase una cuota anual complementaria equivalente al monto establecido en concepto de adicional Fondo Incentivo a la Productividad (F.I.P.) creado en el artículo 3º de la presente Ordenanza, la cual se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. El importe a abonar en cada caso será equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la suma resultante y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.

**O R D E N A N Z A N º 5608/13**

Expte. C.D. N° 1262-I-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE MAYO DE 2013

DECRETO Nº 417/13.

EXPTE. Nº 7066-C-13

VISTO:

La Ordenanza Nº 5608/13, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo del año Dos Mil Trece; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5608/13, sancionada por -----  
----- el Concejo Deliberante Municipal, con fecha 23 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVASE.

FDO: LIC. RAUL JALIL  
DR. GUILLERMO MATTERSON

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de mayo de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase un “Adicional por Dedicación Exclusiva”, de carácter no remunerativo y no bonificable, de pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), para los agentes encuadrados en el Agrupamiento Técnico que se desempeñen en la Banda de Música Municipal.

**ARTÍCULO 2º.-** Tendrán derecho a la percepción del monto total del Adicional por Dedicación Exclusiva los agentes que registren una efectiva prestación del servicio, conforme lo determine la reglamentación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.

### **O R D E N A N Z A N° 5609/13**

Expte. C.D. N° 1263-I-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE MAYO DE 2013

DECRETO Nº 418/13.

EXPTE. Nº 7068-C-13

VISTO:

La Ordenanza Nº 5609/13, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo del año Dos Mil Trece; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5609/13, sancionada por -----  
----- el Concejo Deliberante Municipal, con fecha 23 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVASE.

FDO: LIC. RAUL JALIL  
DR. GUILLERMO MATTERSON

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de mayo de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la instalación de cartelera indicativa “Espacio Escuela”, en las inmediaciones de los siguientes Establecimientos Educativos: Escuela Nº 15 “Nuestra Señora del Valle”, Colegio Privado “María Montessori”, Escuela Nº 492 “Naciones Unidas”, Escuela Nº 271 “Provincia Santiago del Estero” y Escuela Nº 324 “Elvira Greller de Caro”.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas de competencia, dispondrá de los mecanismos necesarios para lograr la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

### **ORDENANZA Nº 5594/13**

Expte. C.D. Nº 492-H-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE MAYO DE 2013

DECRETO Nº 437/13.

EXPTE. Nº 6512-C-13

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5594/13, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Décima Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo del año Dos Mil Trece; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5594/13, sancionada por -----  
----- el Concejo Deliberante Municipal, con fecha 09 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL JALIL  
DR. GUILLERMO MATTERSON

-----



408

27 MAY 2013

///

Expte.Nº 02899-I-2013.-

ANEXO UNICO

APellidos y Nombres	D.N.I.Nº	CAT	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA	VIGENCIA
LEON, ANA MARIA	11.671.673	06	ADMINIST.	SEC.PRIVADA DE INTENDENCIA	01/03/13 AL 31/08/13
MACAGNO, GASTON MAXIMILIANO	31.814.198	02	SERV.GRALES	DCCION.DE SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA	01/03/13 AL 31/08 /13
DEL PRADO, ANDRES SEBASTIAN	26.433.665	01	SERV.GRALES	DCCION.DE SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA	01/03/13 AL 31/08/13

\* \* \*